CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

En virtud de la verificación de requisitos realizada, yo, LILIANA CASTELLANOS LUQUE, en calidad de Directora Comercial de Servicio al Cliente de Metro Cali S.A. Acuerdo de Reestructuración, certifico el cumplimiento de los requisitos de idoneidad y experiencia de **GRAFF URBAN S.A.S**., con NIT 901795796-3, para ejecutar el contrato de prestación de servicios cuyo objeto consiste en: SUMINISTRO DE MATERIALES Y PRENDAS DE IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CULTURA Y GESTIÓN SOCIAL DEL SITM MIO.

Para la satisfacción de la necesidad se encuentra **GRAFF URBAN S.A.S.**,que es una empresa idónea, legalmente establecida en Colombia, con experiencia y confiabilidad, constituida por documento privado del 26 de enero de 2024 del Accionista Único de Armenia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024, con el No. 63213 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRAFF URBAN SAS. Dentro de su objeto social, **GRAFF URBAN S.A.S.** tiene como objeto principal: *"*La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas, plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. *(…).*"

GRAFF URBAN S.A.S. se encuentra capacitada para satisfacer esta necesidad, siendo una empresa idónea, legalmente establecida en Colombia. Esta compañía cuenta con experiencia y confiabilidad, como lo demuestran los siguientes datos:

- documento privado del 26 de enero de 2024 del Accionista Único de Armenia
- inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2024, con el No. 63213 del Libro IX
- Dentro de su objeto social, GRAFF URBAN S.A.S. tiene como objeto principal: "La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas, plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales

trenzables, entre otros.

Además, la firma GRAFF URBAN S.A.S. cuenta con experiencia probada a través de contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.

Por tanto, se evidencia que GRAFF URBAN S.A.S. está plenamente capacitada y cuenta con la idoneidad y experiencia necesarias para celebrar y cumplir con el objeto del contrato.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual establece que todas las actuaciones de los particulares y de las autoridades deben ceñirse a los postulados de la buena fe.

En constancia, se firma en Santiago de Cali, septiembre de 2024.

LILIANA CASTELLANOS LUQUE
DIRECTORA COMERCIAL DE SERVICIO AL CLIENTE

Proyectó: Dayhana Varela Vallejo – Contratista, Secretaría General y de Asuntos Jurídicos
Revisó: Angélica María Guerrero García – Jefe de Contratación